



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Diario Oficial	Decreto	Resumen del contenido del Decreto
Diario Oficial No. 49. Tomo 426. 11/marzo/2020	Decretos Ejecutivo No. 4.	Decreto Ejecutivo en el Ramo de Salud que se dicta cuarentena de 30 días a partir del 11 de marzo 2020
	Decreto Ejecutivo No.13.	Ordena a todas las carteras de estado estén a disposición de la cartera de estado que coordine la prevención freno de la pandemia. Cuarentena para personas que ingresen al país, ingreso restringido previo a toma de pruebas de COVID-19. Prohibición de ingreso al país de extranjeros, exceptuando residentes y diplomáticos. Mantenimiento indemne de actividades comerciales, importaciones y exportaciones. Suspensión de 21 días de actividades educativas.
Diario Oficial No. 52. Tomo 426. 14/marzo/2020	Decreto Legislativo No. 593. Estado de Emergencia Nacional por la pandemia del COVID-19	Declaración de emergencia por 30 contados a partir del 14 de marzo 2020, para efectos de los mecanismos establecidos en la Ley de protección civil, prevención y mitigación de desastres, LACAP, Otras leyes, convenios o contratos de cooperación o préstamos aplicables, a fin de facilitar el abastecimiento de insumos necesarios para enfrentar la pandemia. Establecimiento de medidas inmediatas, entre ellas el límite de concentración de personas. Límite y restricción de circulación de personas afectadas o con sospecha de tener COVID-19. Pago del 100% de subsidio por I.S.S.S. para trabajadores puestos en cuarentena y estabilidad laboral a 3 meses posteriores de la suspensión. Suspensión de plazos administrativos a partir del 14/marzo/2020. Etc.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Diario Oficial No. 53. Tomo 426. 15/marzo/2020	Decreto Legislativo No. 594. Ley de restricción temporal de derechos constitucionales concretos para atender la pandemia COVID-19	Restricción del derecho a la Libertad de tránsito, reunión pacífica y cambio de domicilio por 15 días a partir del 15/marzo/2020
Diario Oficial No. 54. Tomo 426. 16/marzo/2020	Decreto Ejecutivo 6. En el ramo de salud	Disposiciones para ordenar a los trabajadores el retiro a sus domicilios para resguardarse del contagio de la pandemia COVID-19, y para garantizar su remuneración. <u>Tanto empleados públicos y privados mayores de 60 años, mujeres en período de gestación, con enfermedades específicas detalladas en el decreto, adicionalmente todos los trabajadores públicos que no sean necesarios para brindar los servicios vitales que presta cada institución.</u> Excepción a los mayores de 60 años que laboran en el ramo de salud y otras instituciones como DGME, DGPC, DGA, PNC, CAM, FAES, ANDA, Bomberos, CEPA y las necesarias para atender la emergencia, debiendo el titular justificar mediante resolución razonada del acuerdo o disposición interna al respecto.
Diario Oficial No. 58. Tomo 426. 20/marzo/2020	Decreto Legislativo No. 599.-	Se reforma el Artículo 9 del Decreto Legislativo No. 593, de fecha 14 de marzo del año 2020.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Diario Oficial No. 60. Tomo 426. 23/marzo/2020	Decreto No. 606.- Reforma al Decreto Legislativo No. 593, de fecha 14 de marzo de 2020.	Exención de pago de arancel de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicio, así como cualquier otro tipo de gravámenes de naturaleza fiscal o municipal a los bienes que se internen en concepto de donación humanitaria. Autorización temporal de "Lineamientos específicos para compras de emergencia", así como regulaciones que modifican de manera temporal los procedimientos de LACAP.
Diario Oficial No. 63. Tomo 426. 26/marzo/2020	Decreto Ejecutivo No. 13	Se reforma el Decreto Ejecutivo No. 12, de fecha 21 de marzo de 2020. En el sentido que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social en forma conjunta con autoridades médicas del Ministerio de Salud establecerán protocolos de seguridad y salud ocupacional en las empresas que se encuentren autorizadas para continuar sus actividades, así también definirá el número máximo de trabajadores, esto aplicará a todas las instituciones públicas y municipalidades. Para el cumplimiento y verificación de las medidas el Ministerio de Trabajo y Previsión Social se apoyará en PNC y FAES
Diario Oficial No. 65 Tomo 426. 29/marzo/2020	Decreto Legislativo No. 611.-	Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales Concretos para Atender la Pandemia COVID-19. Restricción del derecho a la Libertad de tránsito, reunión pacífica y cambio de domicilio por 15 días a partir del 29/marzo/2020



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Diario Oficial No. 66. Tomo 426. 30/marzo/2020	Decreto Ejecutivo No. 14. En el ramo de salud.	Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para Declarar el Territorio Nacional como Zona Sujeta a Control Sanitario, a fin de Contener la Pandemia COVID-19. Deroga los Decretos Ejecutivo en el ramo de salud números 12 y 13 emitidos el 21 y 26 de marzo del corriente año
Diario Oficial No. 73. Tomo 427. 12/abril/2020	Decreto Legislativo No. 622.-	Prórroga por cuatro días del Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19 establecido en el Decreto Legislativo número 593
Diario Oficial No. 74. Tomo 427. 13/abril/2020	Decreto Ejecutivo No. 19. En el ramo de salud.	Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para Declarar el Territorio Nacional como Zona Sujeta a Control Sanitario, a fin de Contener la Pandemia COVID-19. Se derogan los Decretos Ejecutivos en el ramo de salud, números 14 y 15 del 30 y 31 de marzo del 2020, respectivamente. La vigencia del decreto es de 15 días más a partir del 13 de abril del 2020, es decir hasta el día 27 de abril de 2020.
Diario Oficial No. 77. Tomo 427. 16/abril/2020	Decreto Legislativo No. 631.-	Se prorroga la vigencia del Decreto Legislativo No. 593, de fecha 14 de marzo del año dos mil veinte y sus reformas posteriores, que contiene "Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19"



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Diario Oficial No. 84. Tomo 427. 27/abril/2020	Decreto Ejecutivo No. 21 en el Ramo de Salud	Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para Declarar el Territorio Nacional como Zona Sujeta a Control Sanitario, a fin de Contener la Pandemia COVID-19. Deroga el Decreto Ejecutivo del Ramo de Salud número 19, prorroga cuarentena al día 15 de mayo de 2020.
Diario Oficial No. 87. Tomo 427. 30/abril/2020	Decreto Legislativo No. 634.-	Se prorroga la vigencia del Decreto Legislativo No. 593, de fecha 14 de marzo del año dos mil veinte y sus reformas posteriores, que contiene "Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19
Diario Oficial No. 90. Tomo 427. 6/mayo/2020	Decreto Ejecutivo No. 22. en el Ramo de Salud.	Habilitaciones Previstas en el Artículo 8 de la Ley de Regulación para el Aislamiento, Cuarentena, Observación y Vigilancia por COVID-19. Habilita la circulación del personal del C.N.R. y otros.
Diario Oficial No. 91. Tomo 427. 7/mayo/2020	Decreto Ejecutivo No. 23	Medida de proporcionar el empleador público y privado transporte del trabajo a casa y viceversa a los trabajadores autorizado de la Administración Pública y de la Empresa Privada Autorizada para Funcionar, Durante la Cuarentena Domiciliar, conforme Decreto Ejecutivo No. 22 en el Ramo de Salud
Diario Oficial No. 93. Tomo 427. 9/mayo/2020	Decreto e Ejecutivo No. 24.- en el Ramo de Salud	Habilitaciones Previstas en el Artículo 8 de la Ley de Regulación para el Aislamiento, Cuarentena, Observación y Vigilancia por COVID-19. Deroga los decretos ejecutivos 22 y 23 en el Ramo de Salud. Tiene una vigencia hasta el día 21 de mayo del 2020



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

<p>Diario Oficial No. 99. Tomo 427. 16/mayo/2020</p>	<p>Decreto Legislativo No. 644.- Disposición Transitoria para la Ampliación de Plazos Judiciales y Administrativos en el Marco de la Ley de Regulación para el Aislamiento, Cuarentena, Observación y Vigilancia por COVID-19.</p>	<p>Se amplía la suspensión de los plazos administrativos establecidos en el artículo 9 del decreto legislativo 593 hasta el día 24 de mayo de 2020</p>
	<p>Decreto Ejecutivo No. 18.-</p>	<p>Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19.</p>



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

	Decreto Ejecutivo No. 25.- en el Ramo de Salud	Se reforma el artículo 4 del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Salud No. 24, de fecha 9 de mayo de 2020. Se modifica el día de circulación conforme D.U.I.
Diario Oficial No. 101 Tomo 427. 19/mayo/2020	Decreto Ejecutivo No. 19.	Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19.
Diario Oficial No. 102 Tomo 427. 20/mayo/2020	Decreto Ejecutivo No. 26.- en el Ramo de Salud	Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para Declarar el Territorio Nacional como Zona Sujeta a Control Sanitario, a fin de Contener la Pandemia COVID-19. Se decreta cuarentena en todo el territorio del país, se renueva la cuarentena desde el 20 de mayo a las cero horas del 6 de junio del 2020
Proceso de inconstitucionalidad en contra del Decreto Ejecutivo 18. Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19.	Resolución de Admisión de inconstitucionalidad en contra del Decreto Ejecutivo 18. Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19	Admisión de demanda de inconstitucionalidad del Decreto Ejecutivo 18. Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19. Emite medidas cautelares, dejando suspendidos los efectos del decreto



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

I-63-2020	Resolución interlocutoria de inconstitucionalidad en contra del Decreto Ejecutivo 18. Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19	Resolución interlocutoria en el proceso de inconstitucionalidad del Decreto Ejecutivo 18. Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19 que resuelve dejar sin efecto el Decreto Ejecutivo 19. Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19 y además revive el Decreto Legislativo 593 de Declaración de Estado de Emergencia, estableciendo entre otras cosas que se amplía el estado de emergencia hasta el día 29 de mayo del 2020, por lo que se amplía la suspensión de plazos administrativos hasta dicha fecha
Diario Oficial No. 110 Tomo 427. 31/mayo/2020	Decreto Ejecutivo No. 22.- Presidencia de la República	Estado de Emergencia Nacional por la Tormenta Tropical "Amanda". Se establece estado de emergencia nacional por 15 días, iniciando el 31 de mayo 2020 y finalizando el 14 de junio de 2020
	Decreto Ejecutivo No. 27. En el ramo de salud	Se reforman transitoriamente los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Salud No. 26. Se autoriza el funcionamiento de Ferreterías y Farmacias conforme las medidas establecidas en el decreto; además se permite la circulación de todo ciudadano indistintamente el número de D.U.I. con el propósito de aprovisionarse de alimentos, medicamentos y materiales para reparaciones en atención a la tormenta Amanda. Siendo su vigencia hasta el 4 de junio del 2020



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

	Decreto Ejecutivo No. 28. En el ramo de salud	Se reforman transitoriamente los artículos 9 literal d) y 10 del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Salud No. 26. En el sentido de permitir la circulación de electricistas, albañiles y carpinteros indistintamente su último dígito del D.U.I.; así también se autoriza la apertura de fábricas dedicadas a producir camas y colchonetas, con el 40% del personal. Estas autorizaciones especiales finalizan el 4 de junio de 2020
Diario Oficial No. 111 Tomo 427. 1/junio/2020	Decreto Legislativo No. 649.-	Se suspenden por diez días, los términos y plazos procesales en los procedimientos administrativos y procesos judiciales, cualquiera que sea la materia y la instancia en que se encuentren. Finaliza la suspensión de plazos el día 10 de junio del 2020
Diario Oficial No. 112 Tomo 427. 1/junio/2020	Decreto Ejecutivo No. 29, enn el Ramo de Salud	Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para Declarar el Territorio Nacional como Zona Sujeta a Control Sanitario, a fin de Contener la Pandemia COVID-19. Se deroga decretos ejecutivos en el ramo de salud números 26,27 y 28. Se decreta cuarentena en todo el territorio del país, se renueva la cuarentena desde el 2 de junio hasta el 15 de junio del 2020
Diario Oficial No. 114 Tomo 427. 4/junio/2020	Decreto Ejecutivo No. 30. En el Ramo de Salud.	Se reforma transitoriamente el Artículo 10 del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Salud No. 29, en el sentido de Autorizar la operación de las empresas que fabrican y distribuyen productos de plástico en todo el territorio nacional.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

<p>Proceso Acumulados de inconstitucionalidad 21-2020/23-2020/24-2020/25-2020, en contra del Decreto Legislativo 594 Diario Oficial No. 119 Tomo 427. 11/junio/2020</p>	<p>Resolución de inconstitucionalidad en contra de Decretos Legislativos y Decretos Ejecutivo emitidos en atención a pandemia de COVID-19</p>	<p>Declárase inconstitucional por vicios de forma, de un modo general y obligatorio, la Ley de Restricción Temporal de Derechos inconstitucionales Concretos para Atender la Pandemia Covid-19, contenida en el Decreto Legislativo número 611, por la violación del artículo 131 ordinal 27° de la Constitución; Declárase inconstitucional por conexión, de un modo general y obligatorio, el Decreto Legislativo número 639, que contiene la Ley de Regulación para el Aislamiento, Cuarentena, Observación y Vigilancia por COVID-19, por violación del artículo 131 ordinal 27° de la Constitución; Declárense inconstitucionales por conexión, de un modo general y obligatorio, los Decretos Ejecutivos Nos. 5, 12, 18, 22, 24 y 25 (normas de desarrollo de los decretos legislativos emitidos en el contexto de la pandemia por COVID-19 con efectos de cuarentena domiciliar obligatoria en todo el país) y los Decretos Ejecutivos Nos. 14, 19, 21 y 26 y la Resolución Ministerial Nos. 101 (normas autónomas que producen efectos de cuarentena domiciliar obligatoria en todo el país), por violación al artículo 131 ordinal 27° de la Constitución; Declárase inconstitucional por conexión, de un modo general y obligatorio, el Decreto Ejecutivo número 29, y sus reformas, por violación al artículo 131 ordinal 27° de la Constitución. La razón es que el Órgano Ejecutivo en el ramo de salud carece de competencia para emitir una normativa que suspenda derechos fundamentales; Declárase inconstitucional por conexión, de un modo general y obligatorio, el Decreto Ejecutivo del Presidente de la República No. 19, de 19 de mayo de 2020, publicado en el D.O. número 101, tomo 427, de 19 de mayo 2020. Esto se debe a que no cumple con los estándares aplicables a su declaratoria, mencionados en esta sentencia; Difiéranse los efectos de la declaratoria de inconstitucionalidad del Decreto Ejecutivo número 29 por el plazo de 4 días, contados a partir del siguiente al de la notificación. Esto se debe a que esta sala es consciente de que existe una pandemia en el país, que debe ser afrontada responsablemente, pero en el marco del respeto a la</p>
---	---	---



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

		<p>Constitución, al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y la jurisprudencia constitucional</p>
--	--	--



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

<p>Diario Oficial No. 121 Tomo 427. 14/junio/2020</p>	<p>Decreto Ejecutivo No. 31, en el Ramo de Salud-</p>	<p>Decreto No. 31.- Protocolos Sanitarios para Garantizar los Derechos a la Salud y a la Vida de las Personas, en el Proceso de Reactivación Gradual de la Economía, durante la Pandemia por COVID-19, aplicables en las Zonas Occidental, Central y Oriental de la República de El Salvador.</p>
---	---	---